



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°17-2023
02 DE OCTUBRE DE 2023**

ACTA ORDINARIA N°17-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE DEL DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

M.Sc. Ligia Hernando Echeverría	Directora
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
-----------------------------	-----------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Rafael Arroyo Arroyo	Representante estudiantil
----------------------	---------------------------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 17-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con seis personas presentes, reunidas de manera presencial en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación de las actas ordinarias 15-2023 y 16-2023 y extraordinaria 13-2023.
3. Control de acuerdos.
4. Asuntos Estudiantiles.

5. Trámites PPAA.
6. Correspondencia.
7. Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día, resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ORDINARIAS 15-2023 Y 16-2023 Y EXTRAORDINARIA 13-2023.

Se somete a votación el acta ordinaria N°15-2023 resultando 6 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°15-2023 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Betsy Cedeño Montoya
Gustavo Barrantes Castillo
Lidia Chanto Cantillano
Carlos Morera Beita
Rafael Arroyo Arroyo

Se somete a votación el acta ordinaria N°16-2023 resultando 6 a favor y 0 en contra. Se aprueba con modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°16-2023 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Betsy Cedeño Montoya
Gustavo Barrantes Castillo
Lidia Chanto Cantillano
Carlos Morera Beita
Rafael Arroyo Arroyo

Se somete a votación el acta extraordinaria N°13-2023 resultando 5 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria N°13-2023 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Betsy Cedeño Montoya
Gustavo Barrantes Castillo
Lidia Chanto Cantillano

Carlos Morera Beita

Rafael Arroyo se abstiene de votar, ya que en esta sesión quien se encontraba como representante estudiantil era Walter Pereira Vargas.

ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.

Angie Cambronero Unfried informa que no se encuentran acuerdos pendientes de tramitar con más de 2 meses de firmados. Además, informa que se encuentra modificando el documento de control de acuerdos con base a las recomendaciones de la contraloría universitaria, con el fin de que sea un control más completo e incluya datos adicionales que permitan un mejor control de los acuerdos; por lo que indica que para la próxima sesión les mostrará dicho documento actualizado.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Ligia Hernando presenta los siguientes asuntos estudiantiles.

4.1. La solicitud de equivalencia del estudiante Alexis Carranza Jiménez, cédula 1 1056 0051.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-172-2023

RESULTANDO:

1. El 20 de agosto de 2023 la persona estudiante Alexis Carranza Jiménez, cédula 1 1056 0051, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios terminal de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del Plan de Estudios nuevo de la misma carrera.
2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por Alexis Carranza Jiménez, cédula 1 1056 0051, número de expediente EQV-233, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-2050-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no

vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-233, de Alexis Carranza Jiménez, cédula 1 1056 0051, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios terminal de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del Plan de Estudios nuevo de la misma carrera; ambos de la Universidad Nacional.

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI400	Pensamiento Geográfico	3	GEL400	Pensamiento Geográfico	3
GEI403	Geoestadística I	3	GEL403	Geoestadística Descriptiva	3
GEI410	Geociencias	3	GEL407	Geociencias	3
GEI425	Legislación Ambiental y Ordenamiento	3	GEL419	Legislación Ambiental	3
LIY214	Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	2	COX400	Optativo I	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que los cursos han sido equivalidos en estudios anteriores, por la Escuela de Ciencias Geográficas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE ALEXIS CARRANZA JIMÉNEZ, CÉDULA 1 1056 0051:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI400	Pensamiento Geográfico	3	GEL400	Pensamiento Geográfico	3
GEI403	Geoestadística I	3	GEL403	Geoestadística Descriptiva	3
GEI410	Geociencias	3	GEL407	Geociencias	3
GEI425	Legislación Ambiental y Ordenamiento	3	GEL419	Legislación Ambiental	3
LIY214	Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	2	COX400	Optativo I	3

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

4.2. La solicitud de equivalencia de la estudiante Jazmín Guadalupe Chacón Araya, cédula 702840657.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-173-2023

RESULTANDO:

1. El 04 de septiembre de 2023 la persona estudiante Jazmín Guadalupe Chacón Araya, cédula 702840657, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por Jazmín Guadalupe Chacón Araya, cédula 702840657, número de expediente EQV-235, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-2071-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-235, de Jazmín Guadalupe Chacón Araya, cédula 702840657, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional.

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que los cursos han sido equivalidos en estudios anteriores, por la Escuela de Ciencias Geográficas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ESTUDIANTE JAZMÍN GUADALUPE CHACÓN ARAYA, CÉDULA 702840657:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

4.3. La solicitud de equivalencia del estudiante

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-174-2023**RESULTANDO:**

1. El 03 de septiembre de 2023 la persona estudiante Victor Julián Granados Moya, cédula 117620667, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por Victor Julián Granados Moya, cédula 117620667, número de expediente EQV-234, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-2060-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-234, de Victor Julián Granados Moya, cédula 117620667, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional.

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que los cursos han sido equivalidos en estudios anteriores, por la Escuela de Ciencias Geográficas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE VICTOR JULIÁN GRANADOS MOYA, CÉDULA 117620667:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

4.4. La solicitud de equivalencia del estudiante Luis Diego Bolaños Guadamuz, cédula 604560598.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-175-2023

RESULTANDO:

1. El 14 de septiembre de 2023 la persona estudiante Luis Diego Bolaños Guadamuz, cédula 604560598, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

2. El Departamento de Registro envía al trámite presentado por Luis Diego Bolaños Guadamuz, cédula 604560598, número de expediente EQV-245, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-2149-2023.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el

sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-245, de Luis Diego Bolaños Guadamuz, cédula 604560598, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional.

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd.
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

5.1. Que los cursos han sido equivalidos en estudios anteriores, por la Escuela de Ciencias Geográficas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE LUIS DIEGO BOLAÑOS GUADAMUZ, CÉDULA 604560598:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd.
GEY410	Introducción a la Geografía	3	GEK406	Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales	3

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

Ligia Hernando le cede la palabra a Rafel Arroyo para que presente sus asuntos estudiantiles para esta sesión.

Rafael Arroyo explica que hay algunos estudiantes que consultaron si se sabe algo de los cursos de verano que habían solicitado.

Ligia Hernando explica que se les va a enviar un oficio con la respuesta, entre hoy o mañana a más tardar.

ARTÍCULO V. TRÁMITES PPAA.

Ligia Hernando presenta los siguientes trámites PPAA:

5.1. El oficio UNA-CO-EDECA-ACUE-252-2023, con fecha del 12 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Nancy Zamora Cervantes, presidenta del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Ambientales; mediante el cual se aprueba el informe final del proyecto titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la Península de OSA”, código SIA 0602-19.

Ligia Hernando explica que la Escuela de Ciencias Geográficas ya había aprobado esta solicitud de cambio, pero en el caso de la Escuela de Ciencias Agrarias, ellos se habían atrasado un poco, por el proceso de acomodo de la dirección de dicha escuela; por lo que hasta ahorita remiten el acuerdo para conocimiento del Consejo.

Se toma nota.

5.2. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-411-2023, con fecha del 25 de agosto 2023, suscrito por la MSc. Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se refrenda la solicitud de cambio UNA-ECG-OFIG-360-2023 con relación a la actividad académica titulada “Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas”, código SIA 0179-22.

Se toma nota.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

Ligia Hernando presenta la siguiente correspondencia:

6.1. El oficio UNA-ECG-OFIG-575-2023, con fecha del 30 de septiembre 2023, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita el aval para utilizar los fondos de inversión del proyecto Plan Regulador de Cañas, código FUNDAUNA C0124-0000.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-176-2023

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-575-2023, con fecha del 30 de septiembre 2023, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita el aval para para el académico que integra el PROGOT, Dr. Luis Diego Alfaro Alvarado, pueda costear el Módulo II (Aprendizaje Automático del Programa de Capacitación Ciencia de los Datos) del curso titulado “Especialización en Análisis Estadístico”, ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un monto de \$500 (quinientos dólares netos).
2. Que los fondos se tomarán de la cuenta FUNDAUNA “Recursos de inversión”, correspondiente proyecto Plan Regulador de Cañas, código 053621-0900.
3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. **APROBAR LA SOLICITUD DEL MÁSTER FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO, PARA UTILIZAR LOS FONDOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO “PLAN REGULADOR DE CAÑAS, CÓDIGO FUNDAUNA C00124-0000, PARA QUE EL ACADÉMICO LUIS DIEGO ALFARO ALVARADO (ACADÉMICO PARTICIPANTE DEL PROGOT) PUEDA COSTEAR EL MÓDULO II (APRENDIZAJE AUTOMÁTICO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CIENCIA DE LOS DATOS) DEL CURSO TITULADO “ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS ESTADÍSTICO”, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA; POR UN MONTO DE \$500 (QUINIENTOS DÓLARES NETOS).**
2. **REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**
3. **ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

6.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-581-2023, con fecha del 02 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo; mediante el cual solicita la asignación de fondos para la visita del pasante Wilberto Pacheco Paternina.

Gustavo Barrantes indica que la razón por la cual se realiza este trámite ahorita se debe a un requisito de visa que Costa Rica pide a Colombia para ingresar al país, por lo que costó un poco conseguir a una persona del INVEMAR que contara con este requisito.

Explica que el programa de pasantía incluye una serie de capacitaciones que se van a impartir al programa, así como una gira.

Ligia Hernando aclara que la Escuela había reservado estos fondos para este pasante, por lo que sí se cuenta con los fondos para esto.

Al ser las 2:33 p.m. se retira de la sesión Gustavo Barrantes Castillo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-177-2023

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-147-2023, con fecha del 12 de abril de 2023, suscrito por Máster Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se aprueba la distribución de Recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el 2023, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.
2. El oficio UNA-ECG-OFIG-581-2023, con fecha del 02 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo; mediante el cual solicita la asignación de fondos para la visita del pasante Wilberto Pacheco Paternina, del Programa de Geociencias Marinas y Costeras, del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR, Colombia, entre el domingo 12 de noviembre 2023 (cuando arriba al país) y el domingo 19 de noviembre 2023 (cuando abandona el país).
3. Que la pasantía pretende capacitar a los funcionarios y asistentes del Programa de Geomorfología Ambiental y sus proyectos conexos en la adecuada incorporación de la variable oceanográfica en la dinámica litoral, así como identificar su contribución mediante trabajo de campo. Finalmente, apoyar los trabajos finales de graduación asociados al programa PROGEA vinculados con temas costeros. Para lo cual se han agendado actividades a realizar del 13 al 18 de noviembre 2023.
4. Que el monto solicitado por el académico Gustavo Barrantes, corresponde a un total de \$1226.41 (mil doscientos veintiséis dólares con cuarenta y un céntimos), de los cuales \$326.41 (trescientos veintiséis dólares con cuarenta y un céntimos) serán para cubrir el pago de los boletos aéreos y \$900 (novecientos dólares netos) serán para gastos de alojamiento y alimentación por 6 días (del 13 al 18 de noviembre).
5. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

- 1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DEL DOCTOR GUSTAVO BARRANTES CASTILLO, POR UN MONTO \$2226.41 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON**

CUARENTA Y UN CÉNTIMOS) PARA CUBRIR LOS GASTOS DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA VISITA DEL PASANTE WILBERTO PACHECO PATERNINA, DEL PROGRAMA DE GEOCIENCIAS MARINAS Y COSTERAS, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS - INVEMAR, COLOMBIA; ENTRE EL DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE 2023 (CUANDO ARriba AL PAÍS) Y EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE 2023 (CUANDO ABANDONA EL PAÍS), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GEOMORFOLOGÍA AMBIENTAL (PROGEA) DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

2. QUE LAS ACTIVIDADES PARA LA VISITA DEL PASANTE ESTÁN PROGRAMADAS PARA LOS DÍAS DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2023, POR LO QUE EL PAGO DE LOS VIÁTICOS CORRESPONDE A ESTOS DÍAS.

3. QUE LOS FONDOS SE TOMARÁN DEL Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el 2023, ASIGNADO A LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y DEBEN GIRARSE EN UN CHEQUE DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA, QUEDANDO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE DICHS FONDOS:

NOMBRE	NO. DE PASAPORTE / ID	CANTIDAD DE DÍAS	VIÁTICOS	TOTAL DEL CHEQUE
Wilberto Pacheco Paternina	AU610641/ A00150075	6 DÍAS	\$ 1226.41	\$ 1226.41

3. SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE TRÁMITE: CURRÍCULUM VITÁE, COPIA DEL PASAPORTE, PROGRAMA, DESGLOSE DEL PRESUPUESTO, FORMULARIO DE PASANTÍA, CARTA DE INVITACIÓN, CARTA DE ACEPTACIÓN Y LAS COTIZACIONES DE LOS BOLETOS AÉREOS.

4. REMITIR EL ACUERDO A LA MASTER LILLIAM QUIROS ARIAS, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

5. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:34 p.m. ingresa nuevamente Gustavo Barrantes Castillo.

6.3. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-431-2023, con fecha del 14 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala la ayuda económica por US\$2.036,00 (dos mil treinta y seis dólares), para que el funcionario Pablo Miranda Álvarez, participe en el Encuentro del Núcleo de Estudios de Geografía Fluminense–NEGEF, en Río de Janeiro, Brasil.

Se toma nota.

6.4. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-440-2023, con fecha del 18 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala la ayuda económica por un monto de \$1.000,00 (mil dólares exactos) para el señor Olman Fuente Aguilar, para participar en el curso formación en ciencias de datos, impartido por la Universidad Politécnica de Valencia, de manera virtual, a realizarse del 25 de septiembre 2023 al 23 de noviembre 2023 (I módulo) y del 30 de noviembre 2023 al 04 de abril (II módulo).

Se toma nota.

6.5. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-442-2023, con fecha del 19 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala ante Junta de Becas el acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-150-2023, en el cual se aprueba un permiso con goce de salario a favor de la funcionaria Daniela Campos Durán, para el periodo del 22 de septiembre al 10 de diciembre 2023; el cual cubra su carga académica docene en la Escuela de Ciencias Geográficas, con el fin de realizar una pasantía en la Universidad de Barcelona, España, para cubrir con la entrega, defensa y culminación de sus estudios doctorales.

Se toma nota.

6.6. El oficio UNA-CCU-ECG-ACUE-019-2023, con fecha del 19 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Ligia Hernando Echeverría, coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual se eleva al Consejo de Unidad la nueva propuesta de Guía de Elaboración de Mapas de la Escuela de Ciencias Geográficas, para aprobación.

Ligia Hernando explica que se recibe este acuerdo; sin embargo, aclara que este asunto fue ya visto y analizado en la sesión de Asamblea de Académicos ordinaria 07-2023 del 29 de septiembre 2023.

Se toma nota.

6.7. El oficio UNA-JB-ACUE-666-2023, con fecha del 25 de septiembre 2023, suscrito por la MSc. Roxana Morales Ramos, presidenta a.i. de la Junta de Becas; mediante el cual se aprueba la participación del académico Olman Fuentes Ramírez en el curso formación en ciencias de datos, impartido por la Universidad Politécnica de Valencia, de manera virtual.

Se toma nota.

ARTICULO VII. VARIOS.

7.1. Cuenta FUNDAUNA para actividad del ELEG.

Lidia Chanto Cantillano comenta que se había solicitado la apertura de una cuenta en FUNDAUNA para la actividad del ELEG, pero que le informaron en la Fundación, que esto solo es posible, con la aprobación del Consejo de Unidad relacionado con la apertura de una actividad académica en el SIA, a la cual se vincule esta cuenta que los estudiantes requieren.

Ligia Hernando se retira de la sesión, al ser quien asumiría la responsabilidad de esta cuenta en FUNDAUNA, por lo que indica que sería Betsy Cedeño, como subdirectora, quien asume la presidencia del Consejo en este momento y quien firmaría el acuerdo correspondiente.

Los presentes analizan el caso y explican que al ser una actividad académica lo que se está solicitando, es Ligia Hernando la que debería primero extender una solicitud de apertura de una actividad académica al Consejo y una vez esto se apruebe entonces ya a esa actividad académica se le asigna la cuenta respectiva.

Ligia Hernando ingresa nuevamente a la sesión, explica que inicialmente lo que se pretendía era abrir la cuenta para que las personas se pudieran inscribir en el ELEG, pero después resultó que FUNDAUNA solicitó completar un formulario, donde prácticamente solicita los datos de una actividad académica a la cual se debe ligar esta cuenta.

Comenta que los estudiantes solicitaron a algunos responsables de proyectos abrir esta cuenta, pero que ninguno quiso, por lo que solicitaron la ayuda a la Escuela y por la buena voluntad de ayudarles, la Escuela les dijo que sí, pero que si para esto se requiere adscribirlo a un PPAA, ella no puede abrir un proyecto para esto, porque no es una actividad para la Escuela, es para estudiantes. Indica que ella no puede hacer una actividad académica desde la administración, para estos efectos. Por lo que sugiere comunicar a los estudiantes que no se puede hacer esta cuenta.

Carlos Morera sugiere conversar con la gente de la FUNDAUNA para consultar por otras opciones.

Ligia Hernando indica que va a hablar con alguien de FUNDAUNA para valorar otras opciones porque de lo contrario se tendría que desistir de la opción de esta ayuda a los estudiantes por parte de la administración.

Gustavo Barrantes sugiere buscar opciones, consultar a la FEUNA por ejemplo, a ver si se puede a través de ellos.

Ligia Hernando comenta que Walter había hablado con la gente de la FEUNA pero que no era posible, pero de igual forma le indica a Rafael Arroyo, que consulte por esta opción.

7.2. Ligia Hernando indica que es necesario derogar el acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-146-2023, en el cual se le aprobaba a Daniel Avendaño un informe de evento corto o capacitación; esto debido a que la Facultad indica que este es un trámite que el funcionario debe hacer directamente con la Junta de Becas, por lo que no debe pasar por aprobación de Consejo, ni aval de Facultad.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-177-2023

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-ECG-OFIC-146-2023, con fecha del 23 de agosto 2023, suscrito por el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la sesión ordinaria No. 14-2023 celebrada el 21 de agosto de 2023; mediante la cual se aprueba el Informe de Junta de Becas, correspondiente a la participación del académico Daniel Avendaño Leadem, en el congreso titulado “Transformando los sistemas de consumo-producción hacia un futuro justo y sostenible” organizado conjuntamente por SCORAI (Sustainable Consumption Research and Action Initiative), ERSCP (European Roundtable for Sustainable Consumption and Production) y la Universidad de Wageningen, entre el 3 y 8 de julio del presente año en los Países Bajos.
2. La normativa de la Junta de Becas, la cual indica que es competencia del funcionario académico, remitir directamente a la Junta de Becas el informe correspondiente a la participación de eventos cortos financiados por esta entidad.

SE ACUERDA

1. DEROGAR EL ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-146-2023, SUSCRITO POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 14-2023 CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2023.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER LILLIAM QUIRÓS ARIAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

7.3. Trámites para cierres de actividades o proyectos VER a través de la OTVE.

Carlos Morera comparte su disconformidad con las disposiciones de la OTVE respecto a la forma en que ahora se deben reportar los cierres de actividades académicas o proyectos de vinculación externa, ya que ahora se debe hacer esto por medio de ITOP, lo cual en lugar de facilitar los procesos más bien conlleva más tramitología para los académicos responsables de proyectos y que esto lo que hace es que cada vez menos personas tengan interés en involucrarse con este tipo de actividades y compromisos académicos.

Ligia Hernando comparte que esto le parece terrible.

Gustavo Barrantes considera que el Consejo debería tomar un acuerdo indicándole a los académicos que cada vez que envíe el informe de cierre de actividades o proyectos a la OTVE, lo envíe con copia al Consejo de Unidad, ya que con estas nuevas disposiciones de que no pasaría por aprobación de Consejo de Unidad, entonces se perdería el conocimiento y control de lo que se realizó en cada actividad, además de que son insumos para acreditación también.

Los presentes solicitan trabajar en este acuerdo en la próxima sesión.

Ligia Hernando agradece la participación y trabajo de los presentes en esta sesión.

AL SER LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**